

DOCUMENTO Decreto: DECRETO APROB RELACIÓN SOLICITUDES PIESTA DE HIELO 2023	IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2023/13345	
OTROS DATOS Código para validación: C69CE-D9DQA-IJO9Z Fecha de emisión: 19 de Diciembre de 2023 a las 13:27:02 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Delegada de Ciudad y Cultura del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 19/12/2023 13:11	ESTADO FIRMADO 19/12/2023 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4058408; C69CE-D9DQA-IJO9Z; 0DB19B29E6/C731DB05904C6E954E10234484E10) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do>



DEC100 - v. 1.0

DECRETO

CU./M.M.S./g.g.
Expediente: 2023/18318

Aprobación de la relación de solicitudes con el fin de concurrir a la adjudicación de un situado en el Recinto Ferial destinado a instalar una pista de hielo en el "Village de Navidad".

El Ayuntamiento de Pinto, a través de la Concejalía de Ciudad y Cultura del Ayuntamiento de Pinto, pretende regular el procedimiento de concesión de autorizaciones demaniales para ocupar un espacio en el Recinto Ferial para instalar una pista de hielo en el "Village de Navidad" entre el 22 de diciembre de 2023 y el 15 de enero de 2024.

Con fecha 15 de diciembre de 2023, fueron aprobadas por Decreto 2023/13275, las "Bases Reguladoras que han de regir la expedición de autorizaciones demaniales para ocupar un espacio en el Recinto Ferial para instalar una pista de hielo en el "Village de Navidad".

Que dichas Bases fueron publicadas en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Pinto y en la página web municipal, dándose traslado de las mismas a aquellos interesados que lo solicitasen, para su conocimiento y a los efectos oportunos, habilitándose un plazo comprendido entre los días 15 y 18 de diciembre de 2023, ambos inclusive, para la presentación de solicitudes para optar a estos espacios.

Que durante el plazo habilitado a tal efecto ha sido presentada una solicitud por una empresa interesada con objeto de ser adjudicataria de un situado en el Recinto Ferial para instalar una pista de hielo en el "Village de Navidad" entre el 22 de diciembre de 2023 y el 15 de enero de 2024.

Examinada la solicitud presentada durante el plazo habilitado a tal efecto, así como el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General, documento que se acompaña a la presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 LRBRL, así como en los artículos 43.3 ROF y 30.3 LALCM, en concordancia con lo establecido en el Epígrafe cuarto letra d) y del Decreto 2023/6892, de 28 de junio, de Reserva de atribuciones por la Alcaldía y delegaciones de ésta en las Concejalías Delegadas y en los restantes miembros del Ayuntamiento de Pinto, así como de acuerdo con las determinaciones establecidas en la legislación vigente.

Por todo ello y en ejercicio de mis atribuciones,

D. Francisco José Pérez García, Concejala Delegada de Ciudad y Cultura del Ayuntamiento de Pinto

DOCUMENTO Decreto: DECRETO APROB RELACIÓN SOLICITUDES PISTA DE HIELO 2023	IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2023/13345
OTROS DATOS Código para validación: C69CE-D9DQA-IJ09Z Fecha de emisión: 19 de Diciembre de 2023 a las 13:27:02 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Delegado de Ciudad y Cultura del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 19/12/2023 13:11
	ESTADO FIRMADO 19/12/2023 13:11



CU./M.M.S./g.g.
Expediente: 2023/18318

DEC100 - v. 1.0

DECRETO

R E S U E L V O:

Primero. **APROBAR** la siguiente relación de solicitudes con el fin de concurrir a la adjudicación de un situado en el Recinto Ferial destinado a instalar una pista de hielo en el "Village de Navidad".

A. SOLICITUDES OBJETO DE SUBSANACIÓN

Nº	REGISTRO	Nº DE SITUADO SOLICITADO	ELEMENTO A INSTALAR	SOLICITANTE
1	2023/24633	ÚNICO	PISTA DE HIELO	CARPAS MADRID 2000, S.L.(1)

MOTIVACIÓN

(1) Dicha solicitud debería ser objeto de mejora al adolecer de deficiencias consistentes en la falta de documentación indicada en el punto 2 del Epígrafe Undécimo de las Bases Reguladoras, que se enumeran a continuación:

- Copia del DNI del representante legal, si el titular es persona jurídica, y copia de la escritura de poder que acredita la representación.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, donde figure que el interesado consta dado de Alta en el grupo epígrafe correspondiente al ejercicio 2023 de la actividad a desarrollar.
- Fotografía del elemento a instalar debidamente montado.

Segundo. **REQUERIR** al solicitante enumerado en la letra A) del punto primero del presente acuerdo, para que proceda a subsanar los aspectos citados con el fin de continuar con su participación en el presente procedimiento, antes del día 22 de diciembre de 2023.

Tercero. **PUBLICAR** dicho acuerdo en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Pinto y en la página web municipal, a efectos de la notificación prevista en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. **DISPONER** los medios precisos para la tramitación de este expediente.

Dado en la Villa de Pinto y firmado electrónicamente en la fecha que figura en el margen superior de este decreto, el cual se comunica a la Secretaría General del Ayuntamiento a los solos efectos de fe pública, para su transcripción en el Libro de Resoluciones como garantía de su autenticidad e integridad (art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4058498-C69CE-D9DQA-IJ09Z-0DB19B29E8/C731DB06994C8E954E10234484E19) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>